
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.954

Viernes 14 de Mayo de 2021

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1943331

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

DEFINE HORA CARGADA PARA EFECTOS DE APLICACIÓN DE LA NORMA DE CALIDAD PARA EL SERVICIO PÚBLICO TELEFÓNICO MÓVIL

(Resolución)

Santiago, 29 de abril de 2021.- Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:
Núm. 878 exenta.

Vistos:

- a) El decreto ley N° 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
- b) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones;
- c) La resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- d) El decreto supremo N° 18 de 2014, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, y de Economía, Fomento y Turismo, que Aprueba Reglamento de Servicios de Telecomunicaciones;
- e) El decreto supremo N° 746 de 1999, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Plan Técnico Fundamental de Encaminamiento Telefónico;
- f) La resolución exenta N° 1.490 de 2006, de la Subsecretaría y sus modificaciones, que fijó la Norma de Calidad para el Servicio Público de Telefonía Móvil;
- g) Las resoluciones N° 1.634 de 2006, N° 1.524 de 2007, N° 1.555 de 2008, N° 6.912 de 2009, N° 124 y N° 7.312 de 2011, N° 199 de 2013, N° 5.030 de 2013, N° 4.760 de 2014, N° 628 de 2016, N° 382 de 2017, N° 560 de 2018, N° 520 de 2019 y N° 327 de 2020, todas de la Subsecretaría.

Considerando:

- a) El crecimiento sostenido del mercado de la telefonía móvil en el país, que ha ubicado a este servicio como el de mayor penetración entre los servicios públicos de telecomunicaciones;
- b) La necesidad de velar por el correcto funcionamiento de los servicios públicos y por la protección de los derechos de los usuarios;
- c) Que el concepto de Hora Cargada constituye uno de los elementos definatorios para la determinación de los correspondientes indicadores de calidad del servicio telefónico móvil, y cuya definición corresponde efectuarla anualmente a la Subsecretaría;

Resuelvo:

Artículo único: Para los efectos de lo previsto en el artículo 7° de la resolución citada en la letra f) de los Vistos, defínanse las Horas Cargadas para el año 2021 como aquellos períodos de 60 minutos comprendidos entre las 12:00 horas y las 12:59 horas de todos los días de la semana.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Pamela Gidi Masías, Subsecretaria de Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Adolfo Oliva Torres, Jefe División Política Regulatoria y Estudios.

CVE 1943331

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.